



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 070 -2014/GOB. REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 MAR 2014

VISTO: El Informe N° 168-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 840875-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 119-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, Informe Técnico N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-sphr, Informe N° 003-2014-GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPE y demás documentación adjunta en treinta y tres (33) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que: *“El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición”;*

Que, el literal d) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30114: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) f) *La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2012, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...) En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;*

Que, en ese contexto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 23 de agosto de 2013, se conformó la Comisión de Concurso Público de Méritos, para la contratación de personal administrativo en el Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central, bajo la modalidad de suplencia; siendo reconfirmada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 02 de octubre de 2013, debido al cambio de dos de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 168-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2013/GOB.REG.HVCA/PR, en el extremo del Artículo N° 1, por lo que a fin de asegurar el normal funcionamiento del colegio, deviene necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2013/GOB.REG.HVCA/PR y conformar la comisión para el presente ejercicio presupuestal 2014, siendo pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- CONFORMAR la Comisión de Concurso Público de Méritos 2014, para la contratación de personal administrativo en el Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central, bajo la modalidad de suplencia y reemplazo, que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente	Lic. Adm. Guido Efraín Quispe Escobar Director de la Oficina Regional de Administración
------------	--





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 070 -2014/GOB. REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 MAR 2014

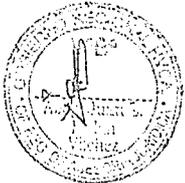
Secretario	Lic. Adm. Cesar Huiza Paitan Director de la Oficina de Desarrollo Humano
Miembro	Abog. Francisco Hansel Chávez Cardoso Secretaria General
Veedor	Representante del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 2º.- La Comisión, cuya participación es autónoma, será responsable de elaborar y aprobar el Reglamento del Concurso en la cual se establecerán las pautas, lineamientos, así como los factores de evaluación que permitirán implementar el proceso de selección, debiendo al término del proceso, elevar el informe final a la Presidencia Regional sobre los resultados del Concurso de Méritos.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 308-2013/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 02 de octubre de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FHCHC/abr